

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de agosto de 2022

Solicitud Folio: 051793700012522

Información Pública

Unidad de Transparencia

SE/UT/134/2022

**CIUDADANO SOLICITANTE
PRESENTE . -**

Información solicitada:

“EDUARDO WILLIAMS TANCREDI, en mi carácter de representante legal de la persona moral “CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y SERVICIOS APLICADOS, S.A. DE C.V.”, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito ocurro a efecto de solicitar se me informe los motivos, actos jurídicos o documentos mediante los cuales esta autoridad acredite que se encuentra legalmente facultada para haber despojado a mi representada de los siguientes vehículos automotores:

a. Vehículo: Marca Toyota, Modelo 2020, Tipo Hilux Doble Cabina Diesel MT, con Número de Serie MR0FA3CD4L3800019, Número de Motor IGD-0676502, Modelo 2020, Color Super Blanco, Tapicería Negro.

b. Vehículo: Marca Toyota, modelo 2020 , Tipo Hilux Doble Cabina Diesel MT, con Número de Serie MR0FA3CD5L3800191, Número de Motor IGD-0698365, Modelo 2020, Color Super Blanco, Tapicería Negro.

En ese sentido, de existir las constancias y/o informes previamente referidas, solicito se me expida copia certificada de éstas. De mismo modo, se solicita copia certificada de todo lo actuado en el procedimiento expropiatorio por virtud del cual se privó a mi representada de los siguientes vehículos automotores:

a. Vehículo: Marca Toyota, Modelo 2020, Tipo Hilux Doble Cabina Diesel MT, con Número de Serie MR0FA3CD4L3800019, Número de Motor IGD-0676502, Modelo 2020, Color Super Blanco, Tapicería Negro.

b. Vehículo: Marca Toyota, modelo 2020 , Tipo Hilux Doble Cabina Diesel MT, con Número de Serie MR0FA3CD5L3800191, Número de Motor IGD-0698365, Modelo 2020, Color Super Blanco, Tapicería Negro.

Por todo lo antes fundado, de esta H. Autoridad atentamente solicito lo siguiente:

ÚNICO: Se me tenga por solicitando los informes y certificaciones antes señaladas.

C. EDUARDO WILLIAMS TANCREDI

En representación legal de “CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y SERVICIOS APLICADOS, S.A. DE C.V.”.”

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por usted vía Plataforma Nacional de Transparencia el día 09 de agosto de 2022, a la que se le asignó el folio número 051793700012522 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

(844) 688 21 78

Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador; por lo cual, no se tienen los datos requeridos en su solicitud de información. Por ello y, con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Secretaría Ejecutiva es un organismo incompetente para dar respuesta a su solicitud de información identificada con número de folio 051793700012522.

En atención al **ACUERDO CT/030/2022**, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 11 de agosto del año en curso, en el que se **CONFIRMA** el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 051793700012522, señala también que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

Ahora bien y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla a la autoridad que ejecutó la acción en mención.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

c.c.p. Archivo
legc